Pasto, Junio 19 de 2025

Informe Economico No 13

Los cambios que aprobó el Senado en la reforma laboral y que lo podrían impactar a usted: esto es lo que debe saber

Ahora la reforma laboral enfrenta un límite hasta el 20 de junio para conciliación y aprobación definitiva. Las discusiones finales incluyeron temas polémicos como la estabilidad laboral reforzada y los contratos de aprendices Sena

Foto 1

Fuente: Comunicaciones Senado de la Republica.

En el marco del cuarto y último debate de la reforma laboral en la plenaria del Senado de Colombia, se discutieron los 77 artículos que componen esta iniciativa legislativa, de los cuales siete fueron eliminados.

Debate sobre los aprendices del Sena

Uno de los artículos más debatidos fue el 23, que aborda la contratación de aprendices del Sena. Inicialmente, el Gobierno propuso transformar los contratos de aprendizaje en contratos laborales, otorgando a los aprendices derechos como cotización a salud, pensión, cesantías, vacaciones y primas.

sin embargo, la Comisión Cuarta del Senado aprobó mantener el carácter de aprendizaje en estos contratos, pero con mejoras significativas: **los aprendices recibirán el 75% del salario mínimo en su etapa lectiva y el 100% en la práctica, además de cobertura en salud, riesgos laborales y pensión.** Finalmente, la plenaria aprobó este artículo con una proposición aditiva del senador Ariel Ávila (Alianza Verde), que establece un carácter laboral para estos contratos por un periodo no superior a tres años.

Aprobado el artículo 74

Otro artículo relevante aprobado fue el 74, que busca formalizar a los manipuladores del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en su mayoría madres comunitarias. Según explicó el senador ponente Juan Felipe Lemos, **este artículo garantiza que estas trabajadoras sean contratadas como empleadas oficiales de manera progresiva,** sujeto a la disponibilidad presupuestal y al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Artículos 62 y 25, aprobados

El artículo 62, relacionado con la protección laboral en procesos de descarbonización y transición energética, fue aprobado con 67 votos a favor y 25 en contra. Este artículo establece que el Estado y las empresas en sectores como la minería y el petróleo deberán formular planes de cierre y reconversión laboral para proteger a los trabajadores afectados por estos procesos. Entre las medidas contempladas se incluyen incentivos y mecanismos de protección laboral.

Asimismo, artículo 25, que regula la cuota de aprendizaje, también fue aprobado con modificaciones. La propuesta sustitutiva del senador Ariel Ávila establece que **las empresas que no cumplan con la contratación de aprendices deberán pagar una sanción equivalente a 1,5 salarios mínimos por cada**

aprendiz no contratado. Además, se eliminó un parágrafo que permitía a las empresas eximirse de esta obligación bajo ciertas condiciones, argumentando que podría ser utilizado como una vía para evadir responsabilidades.

Aprobado los artículos 11 y 15

El artículo 11, aprobado con 56 votos a favor y 40 en contra, redefine las jornadas diurnas y nocturnas. L**a jornada nocturna comenzará a las 7:00 p. m. y terminará a las 6:00 a. m., alcanzando un punto intermedio tras debates previos**. Inicialmente, el Gobierno sugería iniciar esta jornada a las 6:00 p. m., lo que generó oposición debido al aumento en costos laborales por el recargo nocturno.

De otro lado, aprobado con 69 votos a favor y 23 en contra, el artículo 15 establece un recargo del 100% por trabajo en domingos y festivos, proporcional al tiempo laborado. Este aumento se implementará gradualmente: 80% desde julio de 2025, 90% en 2026 y 100% en 2027. Asimismo, permite que empleadores y empleados pacten por escrito trasladar el día de descanso, brindando mayor flexibilidad, siempre con acuerdos mutuos.

Modificación de la Jornada Laboral

En cuanto al artículo 12, aprobado con 59 votos a favor y 33 en contra, **la jornada ordinaria se limita a ocho horas diarias y 42 horas semanales, distribuibles en cinco o seis días sin afectar salarios ni días de descanso**. Se incorpora flexibilidad en la distribución de horarios, permitiendo jornadas de entre 4 y 9 horas continuas bajo acuerdo, siempre dentro del límite semanal. Trabajos insalubres pueden tener reducciones adicionales, y para menores de edad se fijaron límites específicos: seis horas diarias y 30 semanales para jóvenes de 15 a 17 años, y ocho horas diarias y 40 semanales para mayores de 17.

Foto 4

Eliminación del artículo 76

Con 77 votos a favor y 1 en contra, **el Senado eliminó el artículo 76, que proponía una política pública enfocada en la formalización y los derechos laborales de transportadores de carga y pasajeros**. Esta decisión se tomó debido a posibles irregularidades en el procedimiento legislativo, señaladas por el senador John Jairo Roldán del Partido Liberal, que aclaró que el texto no había sido aprobado previamente por la Comisión Cuarta.

El artículo, parte de los acuerdos alcanzados tras el paro de transportadores de septiembre de 2024, buscaba mejorar las condiciones laborales en este sector. Sin embargo, la plenaria decidió suprimirlo para ajustarlo a lo aprobado en la Cámara de Representantes, asegurando que los compromisos previos con los transportadores serán respetados en una futura conciliación

Síntesis:

La reforma laboral en Colombia puede tener varios efectos sobre los empresarios, tanto positivos como negativos, a continuación, haremos un breve análisis probabilístico:

1. **Flexibilidad laboral**: Dependiendo de las modificaciones, la reforma podría permitir a los empresarios tener mayor flexibilidad en los horarios laborales, sin exceder las 42 horas establecidas, es importante tener en cuenta en este aspecto aquellas empresas que prestan servicios continuos como: Call Center, Restaurantes, Cines, Bares y Discotecas, Empresas de Vigilancia, las cuales trabajan en horarios nocturnos, pues el valor hora después de las 7pm para el año 2025 tiene un 80% más.

Se puede hacer un análisis de impacto una vez se aplique la normatividad (encuesta)

2. **Costos de contratación**: Si la reforma implica un aumento en los costos laborales, como mayores aportes a seguridad social o beneficios, esto podría generar presión financiera sobre las pequeñas y medianas empresas. un punto a tener en cuenta pues puede esto generar un impacto contrario y el empresariado podría optar por reprimir producción, aumentando el desempleo en el país

Estudio por realizar.

3. **Formalización del empleo**: Una reforma que promueva la formalización del empleo podría beneficiar a los empresarios al reducir la competencia desleal de empresas informales, permitiendo una mejor regulación del mercado.
4. **Relaciones laborales**: Cambios en las normativas sobre sindicatos y negociación colectiva podrían influir en cómo se gestionan las relaciones laborales dentro de las empresas, afectando la dinámica entre empleados y empleadores.

5. **Incentivos para la creación de empleo**: Si se implementan incentivos fiscales o subsidios para empresas que contraten nuevos empleados, esto podría estimular la creación de más puestos de trabajo. Importante que el estado incentive al empresariado a la contratación de nuevos empleados, esto contribuirá a una mayor productividad en el país, como también disminuirá la tasa de desempleo en el país, lógicamente se deben crear incentivos que promuevan esta actividad.
6. **Impacto en la productividad**: Un entorno laboral más estable y regulado podría mejorar la productividad general al fomentar un ambiente de trabajo más justo y motivador. Sobre este importante aspecto es necesario determinar estrategias que permitan desarrollar el sector empresarial y a medida de su crecimiento la empleabilidad será más que necesaria para cubrir la demanda existente.

Realizar un análisis de impacto financiero. (Encuesta)

Wilson Ricardo Torres Valencia

Observatorio Económico

Cámara de Comercio de Pasto

Fuente : Infobae síntesis: OB Económico